



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007719 DE 1.9

(- 8 NOV. 1995)

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y la resolución 000333 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Director de la Regional Nariño y Putumayo del Instituto Nacional del Transporte INTRA, por medio de la Resolución No. 010 del 25 de noviembre de 1985, otorgó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa "Taxis La Frontera S.A.", para operar como Empresa de transporte terrestre automotor por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la misma, con las siguientes características:

CATEGORIA: "A" (diez años)
MODALIDAD: Pasajeros
RADIO DE ACCION: Departamental III en el Departamento de Nariño
CLASE DE VEHICULOS: Automóviles y camperos.

Que por medio de la Resolución No. 00815 del 7 de febrero de 1992, el INTRA, autorizó a la mencionada Empresa servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio y le fijó capacidad transportadora.

Que el Representante legal de la Empresa Taxis La Frontera S.A., radicó en la Oficina Asesora Regional Nariño y Putumayo, bajo el No. 1979 de noviembre 25 de 1994, la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la cual fue complementada con documentación radicada bajo el No. 2131 de diciembre 15 de 1994 y No. 0114 de enero 20 de 1995.

Que la oficina de la Asesoría Regional Nariño y Putumayo, remitió a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, la solicitud de la Empresa junto con el estudio técnico número 284 de 1994, la cual fue radicada bajo el No. 007551 de febrero 21 de 1995.

Que el Grupo técnico de la Subdirección de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Transporte, realizó una evaluación preliminar de la documentación presentada, la cual según las normas citadas en el marco jurídico se encontró incompleta, por lo cual se ofició a la Empresa para que la complementara.

- 8 NOV. 1995

Continuación de la Resolución No. "por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A."

Que con Radicados No. 036055 del 22 de agosto de 1995, del Ministerio de Transporte, se recibió de la Empresa la información solicitada y la Regional radicó en el Ministerio de Transporte bajo el No. 029178 del 10 de julio de 1995 información referente al parque automotor de dicha empresa.

Que el Grupo Técnico de la subdirección de Transporte de Pasajeros, con fundamento en el Decreto 1927 de 1991, Artículo 17, ha evaluado desde el punto de vista técnico los documentos presentados por la solicitante, y el estudio técnico No. 284 de 1994 de la Oficina Asesora Regional Nariño y Putumayo, elaborando el estudio técnico No.091 de septiembre de 1995, encontrando procedente recomendar la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa.

Que en sesión del comité de la Dirección General de Transporte Y Tránsito Terrestre Automotor, se emitió concepto favorable a las recomendaciones dadas en el estudio técnico No.091 de septiembre de 1995.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño), para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

| | |
|--------------------|--|
| RAZON SOCIAL | : "TAXIS LA FRONTERA S.A." |
| RADIO DE ACCION | : Nacional |
| CAPITAL PAGADO | : Diez millones noventa y nueve mil pesos (\$ 10'099.000) |
| PATRIMONIO LIQUIDO | : Cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos (\$44'541.179) |
| MODALIDAD | : Pasajeros |
| CLASE DE VEHICULO | : Todos los homologados por la autoridad competente para el radio de acción nacional. |
| NIVEL DE SERVICIO. | : Todos los establecidos en el Decreto 1927 de 1991 |
| DOMICILIO | : Ipiales (Nariño) |
| DURACION | : Hasta el 5 de octubre del año 2081 |

Continuación de la Resolución No. "por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.


ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley por la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO.- La presente providencia rige a partir de la fecha de su notificación.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

8 NOV. 1995


RUBEN DARIO NARANJO HENAO

Director General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor


GLORIA DE LOS RIOS PUERTA

Subdirectora transporte
de Pasajeros

GAR/gar